En sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa de escolarización de forma que se prime la cercanía del centro escolar al lugar de residencia del alumnado, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Luisa De Simón Caballero, Portavoz del GM-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la sesión del Pleno prevista para el próximo día 25 de febrero, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ya está en vigor.

Esta nueva ley incluye varis modificaciones respecto a la LOE, 2006, en particular sobre las condiciones para el establecimiento de conciertos educativos excluyendo de la posibilidad de concertación a las empresas educativas que segregan al alumnado por razón de sexo. También incluye nuevas prescripciones sobre la enseñanza de la religión que no será evaluable y sobre los criterios prioritarios para la escolarización del alumnado con criterios de no discriminación, inclusión, socialización. De distribución equilibrada, y cercanía del centro escolar al lugar de residencia del alumnado.

El Acuerdo de programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista, 2019-2023, incluye, en el aparatado “conocimiento, educación e igualdad de oportunidades”, los siguientes compromisos:

1. Rechazar la LOMCE y apuesta por su derogación.

5. Promover una escuela pública laica. Aprobar la reforma, que encaja en el marco legal actual, para reducir el horario al mínimo que permite la LOMCE. A la espera de las reformas necesarias para que la enseñanza de la religión no se considere ni en el currículum ni en el horario escolar, promoviendo la incorporación de la enseñanza cultural sobre el hecho religioso en términos de integración y convivencia, como parte de nuestro patrimonio cultural, evitando los fundamentalismos.

6. Priorizar la escuela pública como eje vertebrador del sistema educativo, y que su red de centros adquiera capacidad suficiente y dé respuesta a la necesidad de cada barrio, zona o comarca. Aumentar la oferta educativa pública y el número de unidades escolares públicas. Búsqueda de poder estudiar en el propio barrio. Revisar las condiciones de concertación y garantizar desde la administración que todo centro concertado cumpla con todas las obligaciones establecidas en los conciertos, como complementaria que ofrece un servicio público financiado con fondos públicos, para lo que se impulsará y se hará seguimiento del acuerdo en vigor con la red concertada para garantizar la transparencia de datos y del uso de los recursos públicos por parte de dichos centros educativos

8. Promover medidas para evitar conciertos con centros educativos que segreguen al alumnado por razón de sexo; que utilicen mecanismos encubiertos para seleccionar a su alumnado por razones económicas, ideológicas, de orientación sexual, etc. Se afianzará la unidad de control de la educación concertada destinada al control del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En cumplimiento de este acuerdo, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique la normativa de escolarización de forma que en los procesos de escolarización y organización escolar se prime la cercanía del centro escolar al lugar de residencia del alumnado.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a modificar la Orden Foral 12/2009, de 11 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las áreas de influencia de los centros públicos y privados concertados previstas en el artículo 7 del Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado, de forma que se establezcan zonas para cada uno de los municipios de la cuenca de Pamplona (Barañáin, Noáin, Zizur, Valle de Egüés, Villaba, Burlada, Beriáin... ) y se divida Pamplona, en al menos 4 áreas de influencia y Tudela en 2.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que potencie el desarrollo de la enseñanza pública, atendiendo a toda la demanda de escolarización en el centro público de la localidad o barrio de residencia, y en el modelo lingüístico elegido por las familias, aumentando las unidades escolares necesarias en los centros de enseñanza pública para satisfacer el cien por cien de la demanda.

4. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que desarrolle el marco normativo necesario y suficiente para que la enseñanza de la religión y sus alternativas tengan una carga lectiva máxima correspondiente a la mínima establecida, con carácter prescriptivo, en la normativa básica de ámbito estatal en educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

5. El Parlamento de Navarra al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que proceda a la retirada de conciertos educativos a los centros concertados que persistan en diferenciar/segregar al alumnado por razón de sexo.

Pamplona, a 10 de febrero de 2020

La Portavoz: María Luisa De Simón Caballero